CONTRATO S.G MINISTRO Nº 284 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N°5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°264/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N°411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **APONTE LATORRE S.A. N°80022538-4** domiciliado en J. F. Kennedy N°960 entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez, Asunción, representado en este acto por el **ING. CARLOS DIÓGENES LATORRE GARCÍA**, con cédula de Identidad Nº706.026, en sus carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº5"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº264/2019 de fecha 18 de julio del 2019 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional N°131/2018, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA", en el marco de lo establecido en la Ley N°2051/03 modificado por Ley N°3439/07, el Decreto Reglamentario N°21.909/03 modificado por el Decreto N°5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial N°1299/2019.

El Convenio Modificatorio N°1 fue aprobado por Resolución Ministerial N°476/2020 de fecha de 27 de marzo de 2020.

El Convenio Modificatorio N°2 fue aprobado por Resolución Ministerial N°1881/2020 de fecha 27 de octubre de 2020.

El Convenio Modificatorio N°3 fue aprobado por Resolución Ministerial N°1865/2021 de fecha 13 de setiembre de 2021.

El Convenio Modificatorio N°4 fue aprobado por Resolución Ministerial N°261/2022 de fecha 17 de febrero de 2022.

El Convenio Modificatorio N°5 se elabora en atención a la prórroga solicitada por la contratista que responde a los especificados en las C.G.C.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº5

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N°264/2019
b) Resolución MOPC de Adjudicación Nº1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 1299/2019.
c) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N°264/2019.
d) Resolución Ministerial N°476/2020 de aprobación del Convenio Modificatorio N°1.
e) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N°264/2019.
f) Resolución Ministerial N°1881/2020 de aprobación del Convenio Modificatorio N°2.
g) Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N°264/2019.
h) Resolución Ministerial N°1865/2021 de aprobación del Convenio Modificatorio N°3.
i) Resolución Ministerial N°261/2022 de aprobación del Convenio Modificatorio N°4.
j) Resolución Ministerial N°1.872/2022 de aprobación del Convenio Modificatorio N°5.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio N°5 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº5 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051)

El presente Convenio Modificatorio no representa un mayor costo contractual.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051)

El monto total de las obras originalmente contratadas era de Gs 62.324.814.967 (sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete guaraníes) IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº1 no contempló variación de monto ni del plazo contractual. En el Convenio Modificatorio Nº2, se incrementó el monto en Gs 12.101.460.656 (doce mil ciento un millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 19.42% respecto al monto contractual; siendo el monto final modificado Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio Nº3 no se presentó variación del monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio Nº4 no se presentó variación del monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº5 no se altera el monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA no modifica las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo definidas en el contrato del Convenio Modificatorio Nº4, ya que este Convenio Modificatorio Nº5 no representa una variación.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N°2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº5 extiende el plazo de entrega de obras en un total de 73 días que sumados a los 1.000 días del Convenio Modificatorio Nº4 totalizan 1.073 días o su equivalente 35 meses desde la Orden de Inicio del 13 de agosto de 2019 hasta el 21 de julio de 2022. En cuanto, a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente Contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N°264/2019, se mantienen sin modificación alguna.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N°2051)

El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se presenta el ajuste en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de AGOSTO de 2022.

ING. CARLOS DIÓGENES LATORRE GARCÍA.
POR LA CONTRATISTA.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR LA CONTRATANTE.